

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.387

Viernes 27 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2774942

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

TÉRMINO A LA VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN DE UN ÚNICO
EJEMPLAR DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED).
COMUNA DE QUILICURA

(Resolución)

Núm. 425 exenta.- Santiago, 20 de febrero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283, y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 12, de fecha 6 de enero de 2026, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva en la comuna de Quilicura, y la resolución exenta RA N° 240/367 de 18/02/2026, que establece orden de subrogancia del cargo de Director Regional Metropolitano y designa a don Jorge Andrés Henríquez López.

Considerando:

- Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 12, de fecha 6 de enero de 2026, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado una vigilancia de trampeo y muestreo de alta sensibilidad en una superficie cubierta por un radio de 4 km. alrededor de la detección, de la comuna de Quilicura, por un periodo equivalente a dos ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
- Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 15 de febrero de 2026 se han cumplido los dos ciclos biológicos después de la única detección en el Área de Vigilancia Intensiva declarada el día 30 de diciembre de 2025, período requerido para declarar término a la Vigilancia Intensiva en la comuna de Quilicura.

Resuelvo:

- Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) el Área de Vigilancia Intensiva de la comuna de Quilicura, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante la resolución exenta N° 12/2026, de la Dirección Regional Metropolitana, y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución de vigilancia intensiva de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied).
- Deróguese la resolución exenta N° 12/2026 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva y el Área de emergencia de

CVE 2774942

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Vigilancia en la comuna de Quilicura, y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Andrés Henríquez López, Director Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

